

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

UNA CURIOSA OPERACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO I. UNA OPERACIÓN AFORTUNADA

La mujer era relativamente joven, de rasgos angulosos, y la más discreta mirada era suficiente para percatarse de que era muy bonita.

Como la seriedad no nos insensibiliza, a pesar de que se me anunció un viernes a última hora accedí a atenderla.

Estaba visiblemente agitada, lo que no ayudaba mucho a la comprensión de su castellano muy poco dúctil, y sospeché que me enfrentaba a uno de esos problemas que la ciencia profesional es impotente para resolver.

Sin embargo, comencé a entenderle y la cosa se simplificó bastante. Resulta que a esta señora le acababan de hacer un pago importante en dólares; que a esa hora no tenía acceso a su caja de seguridad; que debía tomar esa misma noche un avión para Chile donde estaría una semana, y por supuesto no quería llevarlos y traerlos en su viaje ni dejarlos en su casa en la que no quedaba nadie.

Resumiendo, quería depositármelos a mí para retirarlos a su regreso.

No me gusta mucho dejar valores en mi caja de seguridad, pero por mi profesión muchas veces tengo que hacerlo. Mi caja es importante y estoy asegurado. Por otra parte, a veces me dejan el total del dinero a pagar, o percibido por la venta de un inmueble, y al fin y al cabo esto no sería tanto.

Le planteé entonces que mis honorarios por el trabajo eran el dos por ciento sobre el monto de la operación y estuvo de acuerdo. Faltaba solamente contar el dinero y hacer el recibo. Cerré con llave la puerta de mi oficina.

Es común que a las mujeres les parezca que una bolsita de compras es el lugar más seguro y disimulado para trasladar dinero. Ponen los valores en el fondo y luego la abultan con cualquier cosa. En realidad el sistema es bueno aunque los ladrones lo conozcan, porque estadísticamente sus probabilidades de acertar son muy pocas y el riesgo es el mismo en cada intento.

Esta señora no era una excepción. Puso encima de mi escritorio su abultada y no muy pequeña bolsa con la propaganda de una conocida casa de comercio, y comenzó a sacar paquetitos de a mil dólares cada uno, sujetos con banditas elásticas. Cinco..., diez.... veinte..., y seguía... y la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

bolsita no adelgazaba demasiado. Mi susto crecía en proporción directa con los paquetitos encima de mi mesa. No aguanté más y le pregunté cuanto traía en total. Un millón, me contestó. Yo en ese momento pensé en un millón de cosas. Desde ya que mi seguro no me cubría toda esa cantidad pero. . . mi caja era segura. Además el dos por ciento de un millón..., en fin, no me podía echar atrás.

Contar el dinero llevó su tiempo. Mi secretaria me llamó por el interno para avisarme que no quedaba nadie más en la oficina y preguntarme si la necesitaba o se podía retirar. Le dije que se fuera, que me podía arreglar solo.

Terminada la cuenta, más que recibo, hice una especie de acta de depósito, en dos ejemplares, que pedí a mi nueva clienta que firmase conmigo. Le pedí su documento para consignar su número - y ver sus datos personales - y me exhibió su pasaporte sueco. Anoté el número, firmamos los dos ejemplares y le tomé su dirección y teléfono en Buenos Aires aunque estaba convencido de que a su regreso ella me llamaría de inmediato. Para hacer más fácil la devolución en su oportunidad, y para que supiese que yo no iba a "jugar" con sus dólares, metí los paquetitos en sobres estimando mentalmente el tamaño de mi caja de seguridad en el banco, y los sellé con cintas engomadas que firmamos ambos.

Por ahora no quedaba más que hacer. La acompañé hasta la puerta, le expresé mis deseos de buen viaje y la despedí hasta su vuelta. Ni se me ocurrió preguntarle por qué me había elegido a mí.

CAPÍTULO II. TRÁMITES NORMALES

Cerrada la puerta regresé a mi oficina. Sobre mi escritorio estaba la bolsa comercial, que me había dejado, y en que había vuelto a meter todo ese montón de dinero.

Me senté con un suspiro y pensé que no había hecho una mala operación. Me levanté, tomé la bolsa y la llevé a la caja de seguridad, cerciorándome de que la cerraba bien con llave, y haciendo girar loca la rueda de la combinación.

Volví a mi escritorio, preparé mi agenda para el lunes, y me fui a casa poniendo especial cuidado en el cierre de las puertas y conexión de alarmas.

Mi mujer siempre me dice que no tengo nada que contarle cuando vuelvo de la oficina. Esta vez me tendría que oír. Pero cuando le hice el cuento de lo sucedido, reparé en que para su avidez era muy corto. O yo muy parco.

Una señora extranjera, bonita y distinguida, que hablaba muy mal castellano, llegó a última hora a la escribanía y me dejó en depósito un millón de dólares. Los retirará la semana que viene, a su regreso de un viaje a Chile, y pagará los honorarios convenidos del dos por ciento sobre el monto del depósito.

¿Qué color de pelo tenía? ¿De qué color eran sus ojos? ¿Cómo estaba vestida? ¿Llevaba joyas?... ¡Qué sé yo! Sé que vestía con elegancia,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

discretamente, con algo así como eso que llaman traje sastre, de un color gris o parecido; ¿su pelo?... diría que era de color castaño; ojos inquietos, no sé de qué color; ¿joyas?..., ni me fijé, tal vez un anillo con piedra. Llevaba sí una cartera negra, supongo que sería de cuero, de la que sacó su pasaporte cuando se lo pedí. Tenía correa larga, como para colgar del hombro. No sé qué más.

Mi mujer quedó bastante desairada con la descripción y esa noche se fue a dormir sin disimular su enfado, como si yo le estuviera ocultando algo. No pensando nada malo, sino simplemente en mi desinterés, una vez más en fijarme bien en las cosas para después poder contárselas en detalle.

Cuando el lunes siguiente abría el banco yo era el primer cliente para entrar. Me había hecho acompañar por el cadete de la escribanía y lo despedí al acceder a la bóveda de las cajas de seguridad. Con gran alivio, deposité en la mía la ya famosa bolsa comercial.

Los días que pasaron, el trabajo, y los problemas normales no me hicieron olvidar el asunto. En realidad quería que terminara de una vez, que la señora se llevara sus dólares, me pagara mis honorarios y me devolviera la tranquilidad.

El viernes desde la primera hora estuve varias veces por llamarla al número que me había dejado, pero me contuve. Como dije antes, estaba convencido de que ella tomaría la iniciativa en cuanto llegase. Pero cuando pasó la hora bancaria me hice el firme propósito de no dejar transcurrir el lunes sin intentar comunicarme. Otro fin de semana por delante con el asunto pendiente. Sin embargo, tal cual esperaba se me adelantó llamándome el viernes a última hora - qué mal gusto tenía esta señora para los horarios -, preguntándome si podía recibirla para retirar su depósito. Aquí ya me fastidié un poco. Le expliqué que en resguardo de su seguridad había llevado el dinero al banco, y que no tendría más remedio que esperar hasta el lunes. No le gustó nada.

Me explicó que el mismo lunes al mediodía tenía que volver a viajar, y que antes de hacerlo debía colocar el dinero en su prefijado destino. Con su indócil idioma se las arregló para hacerme saber el enorme perjuicio que sufriría de no poder hacerlo y yo por supuesto le creí.

Pero la tranquilicé explicándole que el dinero podría tenerlo el lunes tan pronto abriera el banco. No pareció del todo conforme, pero se resignó a esperar. Quedamos en que el lunes yo estaría en el banco a primera hora, retiraría el dinero de la caja de seguridad, y nos encontraríamos en el hall central para que se lo entregase. Ella iría con un custodio, hábil para contar; allí mismo pagaría mis honorarios por los que yo le llevaría el pertinente recibo, y a su vez me firmaría el recibo por la devolución del depósito. Quería que hiciéramos el trámite a toda prisa para llegar a tiempo con el suyo. Yo no tenía ningún inconveniente. Al contrario. Al fin íbamos a terminar. Cuando le conté a mi mujer el principio del epílogo del cuento, me costó convencerla de que no tenía sentido que me acompañara al trámite como me había sugerido con bastante vehemencia.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

CAPÍTULO III. ¿UN FINAL FELIZ?

Todas mis preocupaciones resultaron infundadas. El lunes salieron las cosas como aceitadas, tal cual como se había previsto. Nos encontramos en el banco. Apareció con su anunciado custodio; vestida con su traje sastre gris, llevaba su cartera negra, su pelo castaño, caramba ¡no me fijé en sus ojos! y hablaba más atravesado que nunca. Y sí, tenía un anillo con piedra. Revisaron las tajadas de los sobres que ni abrieron. Se llevaron el dinero, la señora me firmó el recibo por la devolución del depósito, me pagó mis honorarios, y cada uno siguió su camino. Ella no sé, pero yo muy contento.

CAPÍTULO IV. SURGEN DIFICULTADES

Más o menos diez días después recibí una carta documento. No la podía entender. Firmada por la señora del depósito me intimaba a su "devolución dentro de las cuarenta y ocho horas después de fracasados sus múltiples requerimientos telefónicos, a los últimos de los cuales, yo directamente me había negado a atender", bajo apercibimiento de iniciar acciones penales, notificar al Colegio de Escribanos, etcétera. Por lo visto, la buena señora se había vuelto totalmente loca. Ya es bastante. Que se fría, pensé. Tiré la carta en un cajón de mi escritorio y me olvidé del tema hasta la noche, en que se lo comenté a mi mujer.

- No sé por qué intuía que esa mujer te iba a traer problemas - me dijo -. ¡Oye! ¡Si los problemas que me trajo consistieron en buscar en qué gastar veinte mil inesperados dólares, que los siga trayendo! Pero movió la cabeza y agregó: - Este asunto no me gusta nada.

Casi todos los días hablo con algún abogado amigo por asuntos profesionales. Al día siguiente con motivo de tener que hablar con uno de ellos le comenté mi curioso caso, por llamarlo así. - ¿Intentaste comunicarte con ella o pedirle alguna aclaración? - No, por supuesto. Con la documentación que tengo en mi poder estoy tranquilo. Que haga lo que quiera que así le irá. - Mira, es raro que a una mujer como la que describes, que carga un palo verde como si tal cosa, se le pelen de golpe los cables. Si me autorizas y me das su número, la llamaré en tu nombre a ver si me da alguna explicación.

No perdía nada. Lo autoricé y le di el número de teléfono y el nombre de la señora. Me llamó una hora después y con tono un tanto intranquilo me informó que la señora no había querido hablar con él; que le dijo que si era por el asunto de ese "escrivano atorante", que hablara con su abogado; y me nombró además al abogado, lo que me impresionó igual que a él. Se trataba de un profesional serio, muy conocido y bien conceptuado. Como diría alguna propaganda comercial, "caro, pero el mejor". Yo cada vez entendía menos.

Mi amigo me propuso hablar él con el abogado de la señora para ver cómo le habían planteado el asunto, y qué era lo que se proponían. Después me

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

contó su conversación: - Usted le creará a su cliente, yo le creo a la mía.

Le dije que efectivamente la señora le había expuesto mi negativa a su reclamo de la devolución del depósito y que quería hacerme pagar caro mi incumplimiento, accionando por la vía más dolorosa posible, salvo que de inmediato hiciera el reintegro más una indemnización, y sus honorarios por la intervención.

El abogado de la señora había sido bastante duro en sus apreciaciones. Con mi amigo quedamos en darle una lección. Dejarlo que iniciara juicio y presentar en él nuestra prueba, para que se diera de narices contra la pared.

No me notificaron por cédula. La denuncia, imputación de delito de defraudación por retención indebida, institución de querellante, notificación al Colegio profesional y no sé qué más, me lo notificaron en el juzgado penal, al que dos policías muy correctos y muy firmes me acompañaron desde mi escribanía, sin darme tiempo a despedirme.

El juez me tomó declaración. Le conté cómo habían sido las cosas; que tenía en mi escritorio toda la documentación, y que estaba convencido de la alteración de las facultades mentales de mi ahora ex clienta. Con mucha amabilidad me dijo que mi historia sonaba razonable. Pero que el asunto no estaba claro. Que para dejarme en libertad tenía que indagarme, procesarme y excarcelarme, bajo fianza por supuesto, y que le parecía mejor que quedase "demorado" hasta mi careo con la querellante que ordenaría de inmediato, y al que sugería que asistiese mi abogado portando las pruebas que yo afirmaba tener.

No podía resistirme. Me permitieron hablar con mi abogado y con mi secretaria para que se juntara con la documentación, y quedé demorado hasta el careo. Estaba tan furioso con todo este problema, que mi abogado me hizo prometer que no abriría la boca ni tomaría iniciativa alguna sin su autorización. Por lo visto temía que mi enojo me llevase a cometer un atropello. Y lo reconozco, era posible.

La señora se mantuvo en sus términos. Yo no le había devuelto nada. Cuando presenté la documentación, reconoció el acta del depósito pero el recibo lo impugnó por falso y desconoció su firma. Le dije al juez que lo había firmado delante de mí, y que desde entonces el documento no había dejado de estar bajo mi custodia. No obstante, el abogado de la señora pidió que se ordenase una pericia caligráfica. Para mi sorpresa, no sólo de la letra de la señora, sino también de la mía, para determinar si no había hecho yo una imitación de la firma en el documento impugnado como falso. Y así tuvimos que hacer, al dictado, un cuerpo de escritura cada uno.

¿Estábamos todos locos? El juez ordenó mi detención domiciliaria con custodia policial, y la inmediata realización de la pericia por perito oficial.

Antes de que mi abogado se enterase del resultado de la pericia me condujeron al juzgado. Esta vez para tomarme declaración indagatoria. Me mostraron el informe de la pericia que determinaba con absoluta certeza que la firma no era atribuible a la querellante, aunque tampoco a mí si eso me servía de consuelo.

Reconsideré mi situación. Yo sabía que la firma la había puesto ella. Cómo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pudo haberla desfigurado para que la pericia fuera tan terminante, lo ignoraba. Pedí ver nuevamente el documento. Examiné las dos firmas, la del acta de depósito y la del recibo. La primera había quedado efectivamente determinado que pertenecía a la señora. Mirando bien la segunda, que la pericia desestimaba como auténtica, tuve que reconocer que examinándola con atención aun sin ser perito, se notaban diferencias a simple vista. Pero uno puede "imitar" su propia firma. Sin embargo a la luz de la pericia no era el caso. Esta segunda firma no emanaba de mi querellante.

Bueno, tendría que dejar lo incomprensible y buscar otros medios de prueba. En mi declaración ratifiqué mis anteriores. Ahora el juez me miraba con suspicacia, sobre todo porque yo había afirmado que era la señora quien me había firmado el recibo que desde entonces y hasta su presentación en la causa no había salido de mi ámbito de custodia. Decretó mi procesamiento.

CAPÍTULO VI. TRISTES PERSPECTIVAS

Tuve una larga charla con mi abogado. Examinamos los hechos. La señora me había dejado un depósito; habíamos firmado los dos el acta. Luego yo había llevado un lunes el dinero a mi caja de seguridad del banco. Hasta allí lo sabían todos en la escribanía y estaba documentado. Yo había accedido el lunes siguiente a mi caja de seguridad del banco, y esto también estaba asentado en el libro del banco. De allí en más, lo que yo decía haber retirado y entregado en un lugar discreto del hall del banco, de lo que tenía un recibo comprobadamente falso, a una señora que lo negaba y a un custodio inencontrable, sin testigos de ninguna clase, era totalmente indemostrable. Yo había tenido tiempo para retirar el dinero del banco y esconderlo en cualquier lado.

Por su parte, llamados o requerimientos telefónicos de la querellante a mi oficina, reiterados y desoídos según su carta documento, tampoco tenían sostén. Pero frente a los demás hechos y pruebas esto era casi irrelevante. Evidentemente yo era un delincuente y llevaba las de perder.

Mi abogado y mi mujer eran los únicos convencidos de mi inocencia... y de mi estupidez, a la que atribuían, sin saber cómo, que me hubiera metido hasta el cuello en este asunto. Un delegado del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos me vino a visitar, ratificándome el apoyo incondicional del Consejo cuyos miembros me han conocido muy bien en mi larga trayectoria profesional. Sólo se lamentaba de que por cómo se planteaba el asunto estaba suspendido en mi registro, a la espera de las resultas del caso. No pudo disimular su lástima cuando se despidió. Lástima que inspiran los cuerdos cuando se vuelven locos. Y la locura puede estar motivada por la ambición.

Como profesional del derecho me di cuenta de lo que sobrevendría. Tal vez mi familia salvase su techo, constituido desde hacía años como bien de familia; pero mis demás bienes serían expurgados y ejecutados para pagar a la querellante.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Y recordé mi primera profética sospecha de encontrarme ante un problema que superaría mi ciencia profesional, nacida un tanto irónicamente y que nunca me imaginé que se concretaría en esta forma.

CAPÍTULO VII. EL VALOR DE LA ORACIÓN

Sólo me quedaba rezar. No sé por qué, rezando recordé a Santo Tomás Apóstol. Aquel que no estaba en el cenáculo cuando la aparición del Señor resucitado y que afirmó que de no ver las heridas y meter los dedos en Su costado y en Sus llagas, no creería. En el Evangelio dice cómo lo llamaban. Tomás, también llamado Dídimo. ¿Qué quería decir "Dídimo"?... el mellizo. ¡El mellizo! Eso tenía que ser.

Pedí con mi abogado. Le dije que si le restaba un poquito de fe en mí removiera cielo y tierra buscando una melliza o sosia de mi querellante, sin agitar el avispero para no ponerla sobre aviso de mi sospecha.

Después me enteré de que providencialmente un íntimo amigo mío resultó ser muy amigo y medio pariente de mi juez. Fueron a verlo, él y mi abogado. Le comentaron nuestras conclusiones y consiguieron su cooperación, sin la cual tal vez nada se hubiera conseguido. Se pidió ayuda a Interpol describiendo el caso. Parece ser que se conocía un antecedente similar en otra parte del mundo - después salieron más a la luz -. Mi querellante tenía una hermana melliza. Costó ubicarla porque si bien había estado en la Argentina cuando devolví el depósito, inmediatamente había viajado al extranjero.

EPÍLOGO

Fueron muchas las autoridades y reparticiones que brindaron su apoyo, y finalmente la encontraron. Ella y mi querellante se parecían como dos gotas de agua. Y por supuesto, cuando se logró prueba de su escritura, la pericia le imputó indubitablemente la falsificación de la firma de su hermana. Parece ser que estas preciosas hermanas habían descubierto en su parecido una mina de oro, y con una inmoralidad total la estaban explotando desde hacía algún tiempo en diferentes partes del mundo, acrecentando sus bienes en proporción geométrica.

No fui el único rehabilitado, aunque sí el primero entre sus víctimas al que no alcanzaron a dañar patrimonialmente.

Me repusieron con todos los honores. De delincuente pasé al papel de héroe desenmascarador de las mellizas estafadoras. El abogado de mi querellante me pidió disculpas casi de rodillas. En definitiva, profesional, social y materialmente terminé muy bien parado.

Pero espiritualmente yo me sentí profundamente herido en mi orgullo. El final feliz no quitó que hubiera sido engañado como un niño de pecho. Y escribano meticuloso y ritualista como era y sigo siendo, si bien siempre traté de estar en lo moderno y actual de la profesión, ahora he agregado una

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

gran humildad a mi trabajo, y cada vez que tengo algún caso u operación con connotaciones fuera de lo común, lo consulto y lo comento.

Después de todo, creo que la experiencia ha sido provechosa.

Y para que nadie se quede con la intriga, aclaro que no se pudo arrancar a las mellizas la identidad del custodio que acompañó al banco a la "falsa". Nunca se supo si fue cómplice, y desapareció misteriosamente. Curiosamente, tampoco se encontró el dinero.

Jaime H. Molinari

JURISPRUDENCIA

I. CONSTITUCIÓN NACIONAL. Extranjeros. Ejercicio del notariado. Control de constitucionalidad. Competencia

DOCTRINA: 1) Los derechos de los extranjeros están consagrados en el art. 20, Constit. Nacional, y los mismos como todas las garantías constitucionales están sometidos a las leyes que reglamentan su ejercicio.

2) No es razonable la exigencia contenida en el art. 77, inc. 2, ley 3058 de la ciudadanía argentina en ejercicio para la adscripción en el registro notarial, porque la función del notario de ningún modo compromete la célebre "seguridad jurídica", ni configura el ejercicio de una función pública estrechamente vinculada a la forma representativa de gobierno.

3) La Suprema Corte de Justicia de Mendoza acepta el principio varias veces reiterado por la Corte Nacional que reivindica para el poder judicial la facultad excluyente de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. La solución opuesta que admite que cualquier órgano pueda ejercer con amplitud este control crearía una gran inseguridad jurídica.

4) Es necesario distinguir entre la naturaleza del acto sujeto al control de constitucionalidad y las facultades concedidas al funcionario del cual emana. En el caso de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza esas facultades le son otorgadas por el art. 1442 inc. 3, Constit de Mendoza que no hace distinciones entre sus salas. Por ello, tanto las salas 1ª (civil y comercial), 2ª (penal y laboral) como 3ª (administrativa) pueden declarar la inconstitucionalidad de una ley local.

5) En doctrina se distingue entre la declaración de inconstitucionalidad de la ley como facultad vedada al Poder Ejecutivo y la abstención de aplicarla por parte de la administración cuando resulte manifiestamente inconstitucional, so pena de transgredir el orden jurídico normativo establecido en la Constit. Nacional, art. 341. Es sabido que el procurador del Tesoro de la Nación ha receptado la última tesis expuesta.

Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala 3ª

Autos: "Linares Carosio, Martha D., recurso"(*) (49).

Mendoza, octubre 23 de 1992. Considerando: 1. A fs. 1/6 la señorita Martha Daniela Linares Carosio interpone recurso de alzada en contra de la resolución n. 61/91 emanada del Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza, por la cual se rechazó su pedido de adscripción a un registro notarial hasta tanto acreditara haber cumplido con el art. 77, inc. 2, ley 3058 (ciudadanía argentina en ejercicio).

Afirma que ante el Colegio Notarial invocó la inconstitucionalidad de la referida norma, por ser violatoria del art. 20, Constit. Nacional; a tal efecto